



Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

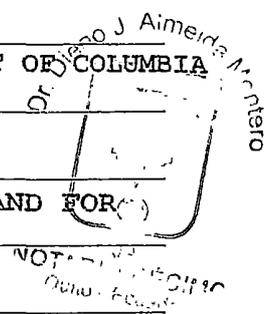
1. *District of Columbia*
United States of America

DELORES HUSTON

2. This public document has been signed by _____
NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA

3. acting in the capacity of _____
DELORES HUSTON, NOTARY PUBLIC IN AND FOR

4. bears the seal/stamp of _____
THE DISTRICT OF COLUMBIA



CERTIFIED

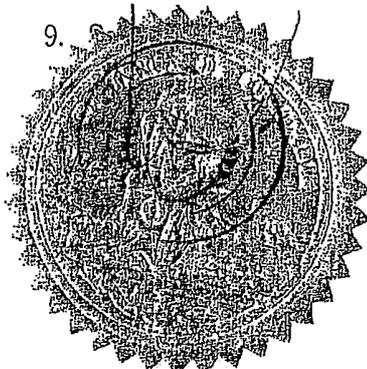
5. at Washington, D.C.

6. the 2nd day of JUNE 2010

7. by *Secretary of the District of Columbia*

8. No. 231374

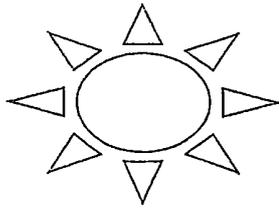
9.



10. Signature

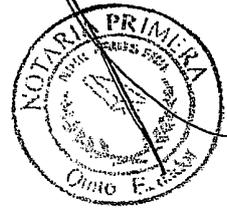
Stephanie D. Scott

Stephanie D. Scott



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

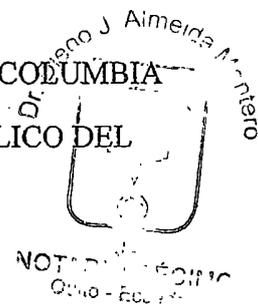


1. *Distrito de Columbia*
Estados Unidos de América

2. Este documento público ha sido suscrito por: DOLORES HUSTON

3. Actuando en calidad de: NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

4. Lleva el sello/ estampilla de: DOLORES HUSTON, NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA



Certifica

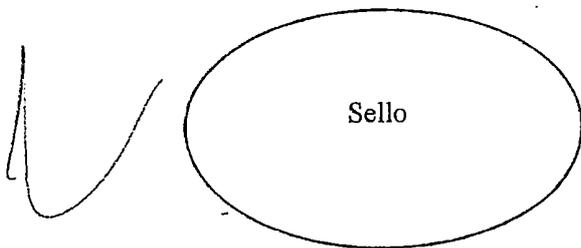
5. en Washington, D.C.

6. el 2do día de Junio del 2010

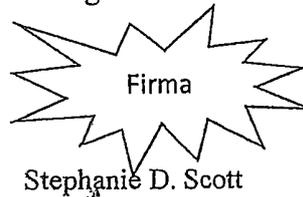
7. por el Secretario del Distrito de Columbia

8. No. 231374

9. Sello/Estampilla



10. Firma
Ilegible



PODER ESPECIAL

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, en su calidad de Representante Legal de la Compañía **PALMERAS VENTURES LLC** (en adelante la "Compañía"), domiciliada en el Distrito de Columbia, USA, otorga el presente poder especial, contenido en las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor **Francisco Diaz Garaicoa**, ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad No.0900653254, para que en nombre de la Compañía tenga en la República del Ecuador las siguientes facultades y derechos:

1. El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de compañías publicado en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo del 2009
2. El Apoderado podrá representar a **PALMERAS VENTURES LLC** para contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Ecuatoriana **PALMERAS DEL ECUADOR S.A.** y cumplir las correspondientes obligaciones.
3. Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 literal h de la Ley de Compañías relativo a la nómina de accionistas de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de compañías del Ecuador.

El presente Poder Especial, no constituye o no deberá ser considerado como causal de que la compañía: (i) tenga un establecimiento permanente en el Ecuador; (ii) deba obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Ecuador; (iii) deba proporcionar balances o impuestos a la renta.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado.

En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente Poder Especial el 24 de Mayo del 2010.

Kuzuo Harris Vetter Wareh LLP, Manager

(Firma ilegible)

Firma

Representante Legal

PALMERAS VENTURES LLC

Distrito de Columbia

Suscrito y firmado ante mí, el Notario Público firmante, el 24 de Mayo del 2010, en Washington D.C.



(Firma ilegible)

DOLORES HUSTON

Notario Público, Distrito de Columbia

Mi comisión expira el 31 de Octubre, 2013

18

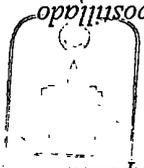
Maria Daniela Saa Montalvo
180465495-0

Maria Daniela Saa Montalvo

Adicionalmente solicito la protocolizacion de los documentos antes mencionados.

- 1.- Certificado de Existencia Legal debidamente apostillado
- 2.- Poder Especial otorgado a Francisco Diaz Garaycoa debidamente apostillado

NOT. P. D. E. C. I. M. O.
Quito - Ecuador



Dr. Francisco Diaz Garaycoa
Abogado



Yo, Maria Daniela Saa Montalvo, portadora de la cédula de identidad No. 180465495-0 de nacionalidad ecuatoriana, conecedora del idioma inglés, hablado y escrito, certificado que he traducido al idioma español los siguientes documentos otorgados en el extranjero de la compañía PALMERAS VENTURES LLC.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

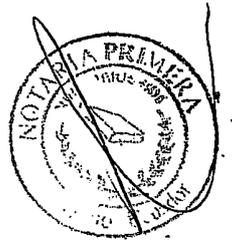


NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO DOS MIL CUARENTA Y CUATRO.- (No. 2044).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día martes tres de mayo de dos mil once, ante mi Doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; comparece la señorita **María Daniela Saá Montalvo**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 180465495-0, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, quien declara conocer el idioma español, el idioma inglés, domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó la traducción del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía Palmeras Ventures LLC, a favor de Francisco Díaz Garaicoa, que antecede; por lo que **CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo declara la compareciente que el documento en mención fue traducido por ella, del idioma inglés, al idioma español.- Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-
Imc/

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

3

20



IDENTIFICACION 180485442-1
 SRA. MONTALVO MARIA DANIEL-
 TUNBURANUA/AMBATO/SAN FRANCISCO
 CE. RESORTE 1989
 007- 0119 02613 F
 TUNBURANUA/ AMBATO
 LA MAYAL 1989

M. Daniela S. A.



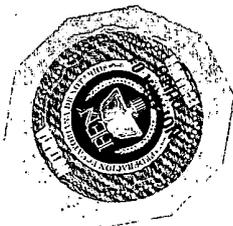
ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 JOSE FRANCISCO SAA
 CLARA EUGENIA MONTALVO
 AMBATO 17/10/2017
 NOT. 0388642
 Dr. Diana y Almeida Montero
 ESTUDIANTE
 17/10/2017

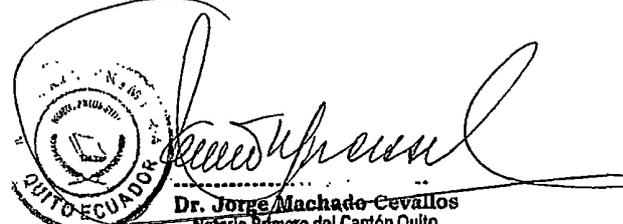
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 A LA LEY NOTARIAL
 y FE que la fotocopia que ANTECEDE es
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ util(es)
 Quito a, 03 MAYO 2017
[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Sofia Oliva, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil doscientos siete, con esta fecha y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, la Traducción de las copias legalizadas del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía PALMERAS V ENTURES LLC., a favor de Francisco Díaz Garaicoa, que antecede.- Quito, tres de mayo de dos mil once.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C..- (sigue un sello).-

Es fiel y, SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, tres de mayo de dos mil once.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devolvió (8837)

Quito a, 13 MAR 2015

JA Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO

